



CONCEJO PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Alameda Perú No. 525, Teléfonos 2058 - 2351

TINGO MARIA - PERU

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-87-CPLP-TM

Tingo María, 24 de Julio de 1,987

CONSIDERANDO:

Que, existiendo en la ciudad de Tingo María, un Mercado Minorista para el comercio al por menor y un Mercado Mayorista para la actividad comercial al por mayor sin embargo se observa que en el Mercado Minorista se viene comercializando al por mayor los diferentes productos de primera necesidad, contraviniendo el Reglamento Interno de Mercados.

Que las funciones de la comuna es velar por el cumplimiento del reglamento y disposiciones para el buen funcionamiento y presentación de un Mercado organizado.

Con las facultades conferidas en la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades y el Visto bueno de la Comisión de Saneamiento, Comercialización y Ornato, se emite la siguiente ordenanza.

ORDENANZA:

1º Que, a partir de la fecha queda terminantemente prohibido, la comercialización al por mayor de los diferentes productos de primera necesidad en el Mercado Minorista

2º Asimismo se prohíbe todo tipo de descarguío de estos productos en el perímetro del mercado minorista.

3º Quedando establecido como único centro de operaciones comerciales al por mayor el mercado mayorista.

4º Los infractores a la pte. Ordenanza serán sancionados de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese, archive,



[Handwritten Signature]
CARLOS ROJAS CHAVEZ
ALCALDE